



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1 277

REF: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION POR DESTRUCCION, BIENES QUE INDICA, JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO.

CONCEPCION,
17 JUN. 2014

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley Nº 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley Nº 1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo Nº 577 que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales. La Resolución nº 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución Nº 015/26 y Nº 015/172 de fecha 20.08.01 y 04.02.00 respectivamente, ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución Nº 015/26 y Nº 015/172 de fecha 20.08.01 y 04.02.00 respectivamente, ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Artículo Nº 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.- Que, mediante **memo n°6756** , del 22 de mayo 2014, emitido por **Ivonne Delgado F.**, directora del jardín infantil **código 08101003** del BioBio informa que en el marco del proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, se ha originado una cantidad considerable de bienes muebles que han perdido su utilidad por su uso y antigüedad, encontrándose éstos deteriorados o destruidos sin posibilidad de reparación.

3.- Que, en el mes de **mayo del 2014** la Encargada de Inventario de la Dirección Regional, Sra. Lorena Moncada Osorio, verifica al interior de la citada unidad educativa, certificando personalmente el estado de los bienes muebles y/o materiales no fungibles almacenados, estableciendo y documentando que los bienes muebles cuya baja sin enajenación se solicita se encuentran deteriorados, destruidos sin posibilidad de ser reparados y sin un valor comercial, perdiendo su utilidad en el Servicio, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica, suscribiendo acta al efecto, actuando como ministro de fe para este acto a Susana Ortiz, funcionaria del jardín infantil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

4- Que, en consideración a lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes muebles incorporados en la nómina que se al efecto se individualiza.

RESUELVO:

1°.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles del servicio, singularizados conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO	MARCA Y/O MODELO	ESTADO	SERIE O N° INV.	Valor unitario	Valor de depreciación por año
1	Fogón	2quemadores	M	8001977	105000	5250

2°.- Elimínese del inventario del jardín infantil **código 08101003** de la comuna de **Concepción** , los bienes objeto de la presente Resolución, désignese como ministro de fe a, funcionario **del jardín infantil**, para los efectos de confirmar baja de los elementos individualizados, circunstancia que será perfeccionada y ratificada a través de la emisión de acta de eliminación respectiva, suscrita por la Encargada de Inventario de la Dirección Regional y **Alexis Silva Escobar, Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.**

3°.- Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**LUIS VÁSQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BÍO BÍO**


ASE/FSC/lmo

Distribución:

- *Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- *Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia, ✓
- *Oficina de Partes